

Días 1.969.

Nº 1.

Que la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde D. Gabriel Algarras y otros, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primer turno, y siendo ya la hora diez y nueve y cinco minutos, que para el número siguiente de señores vocales para poder celebrar en primer turno se reunió en segunda el próximo día tres de los expresados, a la misma hora.

El Alcalde.

G. Algarras

El secretario int.

[Signature]

Nº 2.

Sección ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 3 de enero de 1969.

Que la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Algarras y otros, la Comisión Municipal Permanente, en asistencia de los señores vocales de Alcalde, D. Guillermo Sureda y otros, D. Pablo Lanzuello, D. Juan Vidal, D. Manuel, D. Juan M. F. de S. D. Juan Riera Sureda, D. José M. Peris Raudulla, D. Francisco Espinosa de los Angeles, D. Gabriel Gonsalves, D. Lorenzo Oliver, D. Agustín, el Interventor de Fidej. D. Juan Cabello Fariñas y otros, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y once minutos, el Sr. Presidente abrió la Sesión dando el turno al orden de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

Nº 3.

Se acuerda autorizar a que ya haya para apertura de pozos en calles y plazas de

Se acordó autorizar en las mismas condiciones de siempre, que figuran en sus respectivos expedientes a esta y a la misma obra la apertura de pozos que se celebran en la continuación, debiendo dejar los trabajos reme

esta ciudad.

iridos en perfecto estado, exigiendoles una garantía mínima de dos meses; los mismos deberán tener un metro de anchura total, como mínimo, desde el borde superior de la construcción hasta el nivel de la calzada.
La obra. - Con dos calles de Nicolás de Pay y San Juanito, con plazo de inicio de obras para ejecución por cada una de ellas. - La primera. - Con las calles de Argelino Murguía, siempre que se abra la obra bajo la guerra y no deba en absoluto al adelantamiento, con plazo de inicio para su ejecución.

4.
de acuerdo con el orden
de los permisos para
obras a particulares.

4. - Dicho segundo, en las mismas condiciones generales de siempre que se han en sus respectivos expedientes, se otorgará con efecto los permisos de obra para que se reanuncie o continúen:

Conceder permisos. - D. D. Sebastian Kih Kih, para en la finca de la ej. 13, ejecutar obras de reforma. - D. D. Baltasar Cepeda Villalobos y D. D. María Dolores Ramos Perello, para introducir obras de modificación en la finca en construcción de la ej. 19 (San Bern). - D. D. Bartolomé Benjumea Kih, para proseguir las obras de construcción de un edificio en Camino Nuevo de Barrio. - D. D. Mariana Dolores Colón, para proseguir las obras de reforma y ampliación, en la ej. San Rafael. - D. D. cumplir el plazo en diez meses más. - D. D. Guillermo Ferrer Palmer, para en la finca en construcción de la ej. Alferez de Berro Gironales, introducir obras de distribución interior.

5.
de acuerdo con el nombre
del mismo delimitado de
nombrar, D. Angel Comma
Kim Pérez, D. Bartolomé
Ver Gironales y D. Juan B.
Manch Moragues.

5. - Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

nombrar con carácter definitivo para el cargo de Delincente de este Cuerpo de Voluntariado a D. Angel Comma Martín Pérez, D. Carlos Olliver Gironales y D. Juan B. Manch Moragues, por ser conformes los documentos presentados exigidos en las Bases de la convocatoria y de acuerdo con los mismos y al haber acreditado este último mediante la oportuna certificación hallarse cumpliendo los deberes militares que por la edad le corresponden, conforme al art. 3º de la Ley de 8 de agosto de 1940, sobre reclutamiento y remplazo del Ejército, redactado dicho art. para equipar el cumplimiento de los deberes militares al que se menciona en el art. 1º y a quienes tratan de eludir sus deberes con la Patria, caso de que último no concuerde en el oportuno estado D. Manch, que según

ha quedado sujeta a su servicio militar en la edad de
obligación episcopal para ello y en consecuencia puede tener
posesión del cargo, si bien deberá solicitar licencia forzosa para
no terminar sus deberes militares.

6.

Segundo se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta en continuación:

Se acuerda conceder licencia
al Sr. Antonio Miguel Algama
Canales y Puerto, de esta Corporación,
para partir del día 7 de enero de 1969 hasta el 31 de marzo
y del 3 al 28 de marzo del mismo año, con numeración para
asistir al curso de perfeccionamiento conocido por el Instituto
de Estudios de Administración Local de conformidad con lo
establecido en el art. 49 del Reglamento de Funcionarios de la
Administración Local, debiendo justificar la asistencia al men-
cionado curso.

Conceder la licencia solicitada por el Sr. Antonio Miguel Algama
Canales y Puerto, de esta Corporación, para partir del día 7 de enero de 1969 hasta el 31 de marzo
y del 3 al 28 de marzo del mismo año, con numeración para
asistir al curso de perfeccionamiento conocido por el Instituto
de Estudios de Administración Local de conformidad con lo
establecido en el art. 49 del Reglamento de Funcionarios de la
Administración Local, debiendo justificar la asistencia al men-
cionado curso.

ingeniero

Con este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos
para ser tratados, se acuerda dar declaración de cierre
de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores
asistentes al acto.

I.

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-
serta en continuación:

Se acuerda otorgar expedien-
cia administrativa al Sr. Anti-
nio Ferrer Basurto.

Conceder la expedien-
cia administrativa en su cargo al Sr. Antio-
nio Ferrer Basurto, de esta Corporación,
entradada, su numeración y con efectos a partir del día 1-
del mes de enero de 1969, por el plazo mínimo de un año
y sin límite máximo de duración, de conformidad con
lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Fun-
cionarios de Administración Local y el Decreto de 8 de ago-
sto de 1962, que regula las intersecciones de los funcionarios
inscritos en el Orden del Sr. Alcalde.

II.

Segundo por el Sr. D. Alberto, se da cuenta de una
carta del Sr. Gobernador Civil de Baleares, Sr. Jacinto
Delvanyer Baylla, acordando el número municipal
por el que se ha otorgado por Medalla de la Ciudad
en su categoría Urb. - Se acuerda darse por enterada
esta.

Se acuerda darse por enterada
esta carta del Sr. Gobernador
de Baleares Sr. Delvanyer Bay-
lla, acordando el número
de inscripción.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser tratados, que ninguno de los señores asistentes al auto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cinco minutos para la sesión de la que se extiende la presente lista, de todo lo cual certifico.

El Presidente.

J. Zamora

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor

[Signature]

El Secretario int.

[Signature]

N: 3.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y siete del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Sr. Gabriel Elzamora Lopez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido veinte minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí a reunirlos de nuevo, en segunda convocatoria, el próximo día diez de este